



# Serie de talleres para la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París Taller práctico 1: Autorización bajo el Artículo 6

- Reporte corto -

# ¿Cuándo y dónde?

El primer taller del Subgrupo Técnico MRV de la Alianza del Pacífico para el fortalecimiento de capacidades sobre el Artículo 6 del Acuerdo de París se llevó a cabo el día 31 de enero de 2023 de forma virtual a través de la plataforma Zoom.

#### ¿Quiénes participaron?

- 18 Expertos/as nacionales de los gobiernos de Chile, Perú, México, Ecuador y Colombia (13 mujeres y 5 hombres)
- Representantes de Gold Standard como entidad implementadora de la segunda fase del SGTMRV y líder del taller.
- Equipo de coordinación del SGTMRV.

La lista completa de participantes está disponible para consulta en este enlace.

# Objetivo

Informar la elaboración de políticas nacionales mediante la comprensión de los requisitos, el proceso y las consideraciones prácticas para autorizar Resultados de Mitigación de Transferencias Internacionales (ITMOs, por sus siglas en inglés) para su uso bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París.

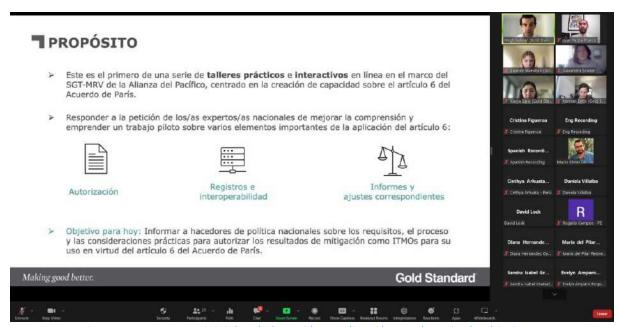


Imagen: momentos iniciales de la sesión, explicación en plenaria de objetivos.





#### Cuestionario inicial

Antes de iniciar la presentación, se aplicó una prueba de ocho preguntas para evaluar el nivel de conocimiento específico sobre autorizaciones de los/as asistentes. Catorce de los participantes¹ completaron el cuestionario. Diez de los catorce delegados respondieron correctamente al 75% de las preguntas, demostrando conocimiento y experticia en los temas tratados, así como algunas áreas de mejora². El cuestionario aplicado está disponible para consulta en este enlace.

# Presentación magistral

- i) Presentación de Gold Standard estructurada en dos partes:
  - ✓ La primera relacionada con la descripción de los tres componentes clave del Artículo 6 y las novedades durante la COP 27 sobre cada uno. En este marco se dio la indicación que el concepto de autorización aplica a:
    - -El enfoque cooperativo con base en la autorización de ITMOs que trata el Artículo 6.2
    - -El nuevo mecanismo de acreditación que trata el Artículo 6.4, sus reglas y procedimientos
    - -El marco de enfoques no basados en el mercado del que trata el Artículo 6.8.
  - ✓ La segunda donde se trató la especificación de las consideraciones que le corresponden al país anfitrión para realizar una autorización, además del ajuste de su NDC y la comunicación a la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- ii) Presentación del caso de estudio: promoción de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes para el cultivo sostenible del arroz en Ghana.
  - ✓ Este caso fue presentado por la asesora técnica global de carbono y energía del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Alexandra Soezer. Es un caso relevante como ejemplo para esta serie de talleres dado que fue el primer proyecto en realizar una autorización de ITMO en el marco del Artículo 6 entre Ghana y Suiza. En este proyecto se transfieren beneficios de hasta un millón de toneladas métricas de CO2, resultantes de prácticas de cultivo climáticamente inteligente de arroz.
  - ✓ Además de ilustrar el proceso de aplicación de la autorización, este caso de estudio demostró el potencial de este tipo de procesos bajo el Acuerdo de París para fomentar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre las Partes. Por ejemplo, como resultado del proceso, Ghana publicó su marco nacional sobre mercados internacionales de carbono y enfoques distintos de los de mercado, dejando claras los requisitos de autorización para los promotores de los proyectos y los criterios que deben cumplir los proyectos que buscan autorizar resultados de mitigación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cinco asistentes declararon estar trabajando en acciones de mitigación, tres en instrumentos de precios del carbono, dos en inventarios, dos en financiación climática y dos en adaptación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Porcentaje de respuestas correctas: 100% (1 persona); 85,7% (4 personas); 75% (5 personas); 62,50% (3 personas); 505% (1 persona).





✓ Como resultado del caso de estudio se compartió con los/as participantes el documento de autorización emitido por el gobierno de Ghana. Este está disponible para consulta a través de <u>este</u> enlace.



Imagen: conversación con ponente invitada.

- iii) A partir del caso de estudio y de la presentación inicial se discutieron algunas preguntas previas enviadas por los delegados de los países. Estas preguntas estuvieron orientadas a entender mejor el proceso de autorización cómo contabilizar el ITMO en el marco de la NDC, y su adicionalidad, y mecanismos de control (v.g., salvaguardas).
- iv) Se planteó una discusión sobre la necesidad o no de gravar tributariamente las unidades o los recursos resultado de la transferencia de emisiones, cuando por ejemplo estos son recibidos directamente por la empresa privada. Aquí se aclaró como anteriores bonos generados por los certificados de reducción de emisiones (CERs) eran considerados como donaciones, mientras los ITMO podrían considerarse como activos. La experiencia hasta ahora es que los países no están gravando tributariamente los ITMO, pero esto dependerá de las decisiones soberanas de cada país. Los costos asociados a la validación y la verificación tienen una carga financiera que, si se le sumaran gravámenes le restarían competitividad al mercado y al interés de las partes.

#### Trabajo en grupos

Después de la sesión plenaria se trabajó en grupos con los/as delegados/as de los países. La discusión en cada mesa de trabajo virtual se centró en identificar: i) los detalles más importantes que el gobierno debe tener en cuenta en la carta del desarrollador del proyecto, la descripción del proyecto y la carta del gobierno propuesto, y ii) Cualquier información o solicitud que pueda suponer un reto para el gobierno, o sobre la que el gobierno quiera adoptar un enfoque diferente.





El Tablero usado para organizar las propuestas comunes de los grupos de participantes conformados para analizar el estudio de caso presentado en la plataforma Miró en <u>este enlace</u>. Los/as delegados/as de los países identificaron y discutieron sobre:

- ✓ Las aclaraciones sobre contabilidad del ITMO: cuánto se orientan a la NDC del país comprador y cuánto para otros fines, y de esta manera poder dar la autorización diferenciada.
- ✓ La metodología y las consideraciones (supuestos) de cálculo de emisiones GEI reducidas por el proyecto.
- ✓ Información de sustento sobre la adicionalidad del proyecto y de cómo aporta a la NDC.
- ✓ El periodo de tiempo para el cual se solicita la autorización.
- ✓ La fase de avance del proyecto para hacer la solicitud. El ejemplo, parece indicar que desde una fase inicial o de concepción, los proyectos pueden aplicar para la respectiva autorización.
- ✓ Información sobre el país que recibirá los ITMOS del proyecto y conocer cómo se puede alinear con su NDC.
- ✓ Salvaguardas, dejando claros límites y alcances de los proyectos.

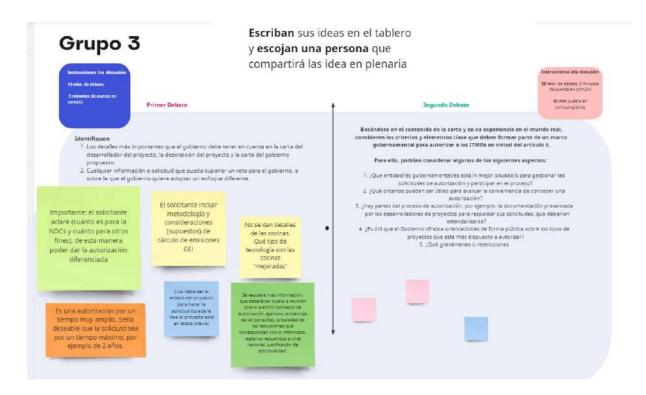


Imagen: ejemplo del tablero interactivo usado para la discusión en mesas de trabajo con los delegados.

Por el tiempo de la sesión no se logró ampliar la discusión sobre entidades involucradas en el proceso de autorización. De los comentarios preliminares de los delegados queda claro que en los países de la Alianza del Pacífico los ministerios de ambiente son reconocidos como las instituciones naturales para emitir y liderar estas autorizaciones.

## Mensaje de cierre





La autorización es una parte integral para la operatividad e implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París. Constituye un punto de partida para el proceso de transferencia y uso de resultados de la ejecución de estrategias de mitigación. El correcto entendimiento de este proceso se irá dando gradualmente, pero está claro que reta a los países a comprender las implicaciones de ajustes correspondientes en su NDC y requerimientos específicos de reporte. En este sentido, aunque existen lineamientos sobre los cuales en el marco de la CMNUCC se han dado precisiones que favorecen la consolidación de los mecanismos del Artículo 6, hay otros aspectos que deben ser definidos por las Partes de manera soberana.

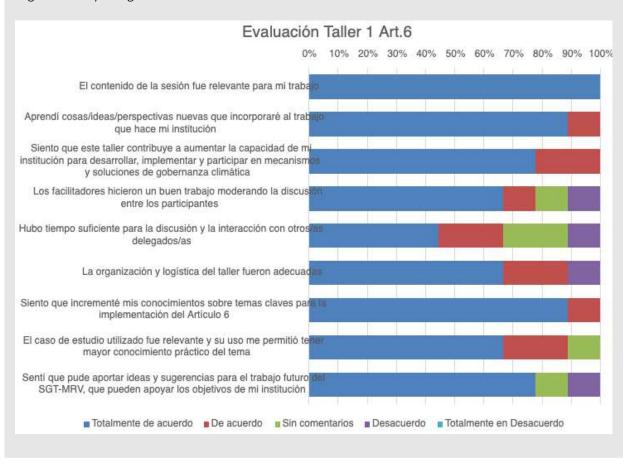




# Lecciones aprendidas para el desarrollo de la serie de talleres

Debido a restricciones de tiempo, solo seis participantes completaron el cuestionario de conocimiento final. De allí que los datos recolectados no permiten una evaluación comparativa precisa de todos/as los/as asistentes. Esto será ajustado en los talleres posteriores. De esta evaluación, ¹ Dos participantes incrementaron su conocimiento (uno en 12,50% y el otro en 25%), mientras que otros dos reportaron el mismo número de respuestas correctas que el inicio y dos reportaron una reducción al tener un menor número de respuestas correctas (uno en 12,50% y el otro en 25%).

Sin embargo, nueve delegados (3 hombres y 6 mujeres) completaron la evaluación de la esta actividad de fortalecimiento de conocimiento y capacidades. Según los resultados de esta encuesta 100% (n=9) de los participantes consideraron que el contenido de la sesión fue relevante para su trabajo; 88,8%(n=8) consideraron que aprendieron elementos, ideas, perspectivas nuevas que incorporarán en el trabajo que realizan en su entidad. Se identifican oportunidades de mejora en cuanto al tiempo proporcionado a los/as participantes para la discusión e interacción con otros/as delegados/as, la organización y la logística del taller.







# Recursos de consulta

Presentación magistral de la sesión disponible para consulta en este enlace.

Grabación de la sesión se encuentra disponible para consulta en este enlace.

Caso de estudio analizado disponible para consulta en este enlace.

Reporte corto sobre el proceso de autorización disponible para consulta en este enlace.

Glosario sobre el Artículo 6 disponible para consulta en este enlace.